



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2021. Año de La Independencia

Expediente: COTAIP/0126/2021  
Folio PNT: 00309821

### Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0239-00309821

**CUENTA:** En relación a la solicitud de información, recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex con número de folio **00309821**, siendo las dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, en el marco normativo que se rige en materia de Transparencia en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. \_\_\_\_\_ **Conste.**

### ACUERDO

**COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

### ANTECEDENTES

I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, dieciocho horas con cuarenta y seis minutos del día quince de marzo de dos mil veintiuno, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado.

II. Mediante oficio COTAIP/0559/2021, de fecha 16 de marzo de 2021, se turnó para su atención a la **Coordinación de Limpia y Recolección de residuos sólidos**, quien mediante oficio **CLRRS/346/2021**, de fecha 19 de marzo de 2021, recibido en esta Coordinación el 31 de marzo de 2021 a las 13:59 horas, en el que envía la información requerida por el solicitante. \_\_\_\_\_

**Vistos:** la cuenta que antecede se acuerda: \_\_\_\_\_

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes: "Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar



cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas. Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT** ... (Sic).....

8

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.

9

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos sólidos, quien mediante oficio CLRRS/346/2021, informó:** "En atención a su solicitud le informo, que esta coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos cuenta solo con tres contratos y tres convenios modificatorios



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2021, Año de La Independencia

de prestación de servicios relacionados a la información requerida en su solicitud se envían copia fotostática, los cuales enlisto a continuación:

- Contrato de prestación de servicios por el método de adjudicación directa número CPS-009-26-2021 relacionado con "servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 02 al 31 de enero", firmado el 02 de enero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021, relacionado con la contratación del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos del centro de transferencia al relleno sanitario de fecha 27 de enero de 2021 a favor de la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Contrato de prestación de servicios por el método de licitación pública número CPS-012-26-2021 relacionado con "servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 01 de febrero al 04 de octubre de 2021", ratificado y firmado el 02 de febrero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, bajo el procedimiento de licitación pública, con el objeto de "construir y operar el sitio de disposición final que opera bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario"
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003.
- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Tercer convenio de modificatorio al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.

De los documentos antes mencionados son de naturaleza pública los siguientes:

- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021 (**Anexo del Contrato CPS-009-26-2021**)
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003. (**anexo del Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003.**)



**Documentos que por su naturaleza contienen datos que son susceptibles:**

- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, en la hoja número 4 cuenta con un Registro patronal, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contrato CPS-009-26-2021, de Fecha 02 de enero de 2021 en la hoja 3 de 9, cuenta con datos de una Credencial de Elector, Número de Folio, Clave de Elector y Registro.
- CPS-012-26-2021, en la hoja 3 de 9 cuenta con de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro.
- Tercer Convenio Modificatorio en la Hoja numero 5 cuenta con datos de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro.

8

Por lo cual se solicita la intervención del comité de Transparencia para la clasificación de los datos.

"De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 219 fracciones I a la XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta Dirección tiene a bien remitir la respuesta interés del solicitante, consistente en 3 contratos y 1 convenio modificatorio , que hacen un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominados como permisos autorizados, consistentes en dos contratos y 1 convenio modificatorio, conformados en un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es Clave de Elector, Número de Folio y número de registro , de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se solicitan sean sometidos a análisis y valoración del Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de la persona física, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Handwritten signature



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2021. Año de La Independencia

**Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad proceda a su elaboración.**

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la Información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

**CAPITULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

**Quincuagésimo sexto.** La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

			VALOR DEL UMA- 89.62	
CUENTA	RUBRO		UMA	COSTO
4402	33	0001	Copla simple	0.01 0.90
4402	33	0002	Copla certificada	
			A. Por la Primera hoja	0.30 26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01 0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar Información	
			A DVD	0.30 26.89
			B. DVD regrabable	0.60 53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20 17.92
4402	33	0005	Hoja impresa	
			A. Tamaño Carta	0.02 1,79
			B. Tamaño oficio	0.03 2.69

8

①



De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública Estatal cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero». Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la Información de las 87 fojas útiles, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$90, lo cual se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$ 78.50 (setenta y ocho con cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".  
Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero,  
Número de Cuenta 0109845402  
Clabe Interbancaria: 012790001098454020,

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retomo Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P.860351, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

Así mismo informo que esta coordinación de limpia se encuentra al corriente de los pagos a los proveedores que ejecutan estos contratos, por lo que no presenta adeudo alguno, de igual manera se informa que estos contratos se encuentran libres de sanciones y o queja alguna encontrá de las empresas que prestan el servicio de los contratos mencionados."...(Sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de siete (07) foja útil, se anexa los documentos de



COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
2021, Año de La Independencia

naturaleza pública; **Convenio de Modificación al Contrato de Prestación de Servicios**, para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado de fecha 11 de diciembre de 2003; **Segundo Convenio de Modificación al Contrato de Prestación de Servicios**, para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado de fecha 11 de diciembre de 2003; **Acta de Notificación de Fallo y Apertura de Propuestas Económicas de la Licitación Pública 5606401-002-2021** (anexo del convenio del contrato CPS-009-26-2021) y **Acta de Notificación de fallo de la Licitación Pública nacional 56306001-001-03 de fecha 10 de diciembre de 2003** (anexo del contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003); así mismo, se anexa **Acta de Sesión Extraordinaria CT/090/21** en la que aprobó el Comité de Transparencia la clasificación de la información como datos personales y el costo de reproducción de la información; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.

Asimismo, se le hace saber al solicitante, en razón de que los documentos con tienen datos susceptibles de ser confidencial, como es el: **Contrato de prestación de servicios, de fecha 11 de diciembre de 2003; Contrato CPS-009-26-2021, de Fecha 02 de enero de 2021; Contrato CPS-012-26-2021, y Tercer Convenio Modificatorio; hace un total de 87 fojas útiles, por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago del costo de reproducción de la información, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$0.90, por lo que se genera un costo total de reproducción de las 87 fojas útiles la cantidad de \$78.50 (Setenta y Ocho Pesos 50/100M.N.), el cual deberá cubrir el solicitante en un plazo no mayor de 30 días hábiles a partir de la publicación del presente Acuerdo de Disponibilidad Parcial, por lo que se le proporciona el número de cuenta bancaria 0109845402 Clabe Interbancaria: 012790001098454020, para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo de la reproducción que genera la información solicitada.**

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de la solicitud, ante la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información, con el servidor público Lic. Benjamín Canúl Salvador, en el domicilio ubicado en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, para que posterior a su acreditación el área responsable proceda en los términos de la ley a su elaboración de la reproducción de la información requerida.

Es de señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud."** y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."**

*Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 "Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldivar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"*

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canul Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los ocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. -----Cumplase.

Expediente: COTAIP/0126/2021 Folio PNT: 00309821  
Acuerdo de Disponibilidad Parcial COTAIP/0239 -00309821

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/090/2021

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas del día treintaiuno de marzo del año dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, situado en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de los documentos que mediante oficio **CLRRS/0346/2021**, remitió a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la **Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos**, para la atención de la solicitud de acceso a la información pública, realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con números de folios **00309821** bajo el siguiente:-----

**Orden del día**

1. Lista de asistencia y declaración de quórum.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
4. Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00309821**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0126/2021**, respecto a "**Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" y el oficio **CLRRS/0346/2021**, mediante el cual la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, solicita la clasificación en versión pública de "**03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificatorio de Prestación de Servicios**", por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidencial.

5. Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de las solicitudes descritas con antelación.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la sesión. -----

### Desahogo del orden del día

**I.- Pase de lista a los asistentes.** - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y **C. Jesús Enrique Martínez Beuló**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

**II.- Instalación de la sesión.** - Siendo las diez horas del día treintaiuno de marzo del año dos mil veintiuno, se declara instalada la sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia.

**III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.** - A continuación, el Secretario procede a la lectura del orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

**IV.- Lectura de la Solicitud de Acceso a la Información con número de folio 00309821**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema Infomex de la Plataforma Nacional de Transparencia, la cual fue radicada bajo el expediente de control interno número **COTAIP/0126/2021**, respecto a **"Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"** y el oficio **CLRRS/0346/2021**, mediante el cual la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, solicita la clasificación en versión pública de **"03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios"**, por contener datos susceptibles de ser clasificados como confidencial. En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales. De lo anterior, se desprende que las documentales descritas contienen datos personales, susceptibles de ser clasificados como confidenciales. ---

8

+

✓

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

**V.- Discusión y aprobación de la competencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco y para conocer de las solicitudes descritas con antelación.**- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a efecto de determinar la clasificación y elaboración en versión pública, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de la petición antes señalada.-----

### ANTECEDENTES

**UNO.** - Con fecha 15 de marzo de 2021, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o sistema Infomex, con el número de folio **00309821**, el cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/0126/2021**, respecto de: **“Contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida). Todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio, y dar cuenta, de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas.** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT.” ... (Sic).....**

**DOS.** - Para su atención se turnó a la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, quien a través del oficio **CLRRS/0346/2021**, informó: “...En atención a su solicitud le informo, que esta coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos cuenta solo con tres contratos y tres convenios modificatorios de prestación de servicios relacionados a la información requerida en su solicitud se envían copia fotostática, los cuales enlisto a continuación:

- Contrato de prestación de servicios por el método de adjudicación directa número CPS-009-26-2021 relacionado con "servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 02 al 31 de enero", signado el 02 de enero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021, relacionado con la contratación del servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos del centro de transferencia al relleno sanitario de fecha 27 de enero de 2021 a favor de la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Contrato de prestación de servicios por el método de licitación pública número CPS-012-26-2021 relacionado con "servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 01 de febrero

al 04 de octubre de 2021", ratificado y firmado el 02 de febrero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.

- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, bajo el procedimiento de licitación pública, con el objeto de "construir y operar el sitio de disposición final que opera bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario"
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003.
- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Tercer convenio de modificadorio al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.

De los documentos antes mencionados son de naturaleza publica los siguientes:

- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021 (**Anexo del Contrato CPS-009-26-2021**)
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003. (**anexo del Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003.**)

Documentos que por su naturaleza contienen datos que son susceptibles:

- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, en la hoja número 4 cuenta con un Registro patronal, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contrato CPS-009-26-2021, de Fecha 02 de enero de 2021 en la hoja 3 de 9, cuenta con datos de una Credencial de Elector, Número de Folio, Clave de Elector y Registro.
- CPS-012-26-2021, en la hoja 3 de 9 cuenta con de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro,
- Tercer Convenio Modificadorio en la Hoja numero 5 cuenta con datos de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro.

Por lo cual se solicita la intervención del comité de Transparencia para la clasificación de los datos.

“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 219 fracciones I a la XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta Dirección tiene a bien remitir la respuesta interés del solicitante, consistente en 3 contratos y 1 convenio modificatorio , que hacen un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles.

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documento denominados como permisos autorizados, consistentes en dos contratos y 1 convenio modificatorio, conformados en un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es Clave de Elector, Número de Folio y número de registro , de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se solicitan sean sometidos a análisis y valoración del Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de la persona física, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la Información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reproduce la información.

8

**CAPITULO IX  
DE LAS VERSIONES PÚBLICAS**

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública 'Estatad cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero». Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

VALOR DEL UMA- 89.62					
CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copla simple	0.01	0.90
4402	33	0002	Copla certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		
			A. DVD	0.30	26.89
			B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.92
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño Carta	0.02	1,79
			B. Tamaño oficio	0.03	2.69

Handwritten signature or mark.

Handwritten signature or mark.

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la Información de las 87 fojas útiles, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$.90, lo cual se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$ 78.50 (setenta y ocho con cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

Asimismo, para mayor robustecimiento se proporciona la tabla de costos, en la cual se precisa el costo por cada hoja simple, de conformidad con el artículo 147 de la ley mencionada, se le proporciona el número de cuenta bancaria para efectos de que el peticionario realice el pago íntegro del costo que genera la información que solicitó.

Nombre del Titular: Municipio del Centro. "Impuestos Múltiples".

Banco: BBVA Bancomer, S.A, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero,

Número de Cuenta 0109845402

Clabe Interbancaria: 012790001098454020,

Una vez realizado el pago correspondiente, deberá entregar el recibo que se emita junto con el acuse de su solicitud, para de realizar la reproducción de la información, en la Coordinación de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la calle Retomo Vía 5, Edif. No. 105, segundo piso, Colonia Tabasco 2000, C.P.860351, Villahermosa, Tab., donde podrá acudir en un horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes; dicha información será entregada al solicitante en los términos dispuestos por la norma, mismos que contarán a partir del día siguiente al de la exhibición del comprobante de pago.

Así mismo informo que esta coordinación de limpia se encuentra al corriente de los pagos a los proveedores que ejecutan estos contratos, por lo que no presenta adeudo alguno, de igual manera se informa que estos contratos se encuentran libres de sanciones y o queja alguna encontrá de las empresas que prestan el servicio de los contratos mencionados." ...(Sic).....

Solicitando la intervención de este Comité, a efectos de que se pronuncie sobre la clasificación y elaboración en versión pública, de la última mencionada, en virtud de que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales.

**DOS.-** En consecuencia, el Coordinador de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/0771/2021**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la documental señalada en el punto que antecede, se proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y se pronuncie respecto de su clasificación y elaboración en versión pública. -----

#### CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración en versión pública, de los documentos correspondiente **“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios”** remitidos a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, a través de su similar **CLRRS/0346/2021**.

II.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición del Coordinador de Transparencia, procede a realizar el análisis de la información susceptible de ser clasificada como confidencial. Toda vez que dichos documentos contienen datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, es decir, son datos correspondientes a terceras personas, que las hacen susceptible de ser identificadas o identificables. Por lo que es imprescindible someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la clasificación de los citados documentos, de conformidad con lo siguiente: -----

8

<p><b>“03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios”</b></p>	<p>Información susceptible de ser clasificada como confidencial por contener datos personales, por lo que es imprescindible que en dichos documentos se proteja la información confidencial respectiva, documento al cual se le deberá testar los datos siguientes:</p>
<p>1.- Contrato CPS-009-26-2021, de fecha (página 3 de 9)</p> <p>2.- Contrato CPS-012-26-2021(página 3 de 9).</p> <p>3.- Contrato de Prestación de Servicio, de fecha 11 de diciembre de 2003 (página 4).</p> <p>4.- Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de Prestación de servicios, de fecha 15 de octubre de 2009, (página 5).</p>	<p><u>Datos del declarante:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Número de la Credencial de Elector.</b>- Que en su Resolución RRA 1024/16, el INAI determinó que la <b>credencial para votar</b> contiene diversa información que, en su conjunto, configura el concepto de dato personal previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al estar referida a personas físicas identificadas, tales como: <b>nombre, firma, sexo, edad, fotografía, huella dactilar, domicilio, clave de elector, número de OCR, localidad, sección, año de registro, año de emisión, fecha de vigencia y los espacios necesarios para marcar el año y elección.</b></li> </ul> <p>En este sentido, se estima procedente la clasificación de los datos contenidos en la credencial</p>

f

para votar referidos por parte del sujeto obligado.

Asimismo, de acuerdo con la **Resolución 4214/13** el INAI, los únicos datos que deben proporcionarse son: **nombre y firma del Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral y el folio de la misma.**

- **Número de Registro Patronal.** - Identificador del patrón registrado, se integra por una clave alfanumérica que identifica el municipio en que tiene sede sus operaciones, por lo que cuando se trate de persona física este dato deberá considerarse como personal, toda vez que es posible ubicar el domicilio del particular, y protegerse con fundamento en el artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y el artículo 113 fracción I de la LFTAIP.

**II.- Los datos testados en los documentos señalados con antelación son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable.**

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: el nombre, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

**III.-** De conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública,

artículos 3 fracciones IX y X, 4, 6 y 7, 21, 84 y 85 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, 3 fracciones IV, XIII, XXII XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 108, 111, 114, 117, 118 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 1, 2, 3, fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, determina procedente confirmar la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta.----

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, en el considerando de la presente Acta, este Órgano Colegiado, confirma la clasificación de la información, mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve**:

**PRIMERO.** - Se confirma la clasificación y elaboración en versión pública de los documentos descritos en el considerando II de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

**SEGUNDO.** - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, informar al titular de la **Coordinación de Limpia y recolección de Residuos Sólidos**, que este Comité confirma la información que fue remitida mediante el oficio **CLRRS/0346/2021**, referente a las **"03 Contratos de Prestación de Servicios Públicos y 01 Convenio Modificadorio de Prestación de Servicios"**, descrito en el **considerando II de la presente acta**. -----

**TERCERO.** - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.

**VI.- Asuntos Generales.** - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

**VII.- Clausura.** - Cumpliendo el objetivo de la presente de fecha y agotado el orden del día se procedió a clausurar la Sesión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.

**Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento  
Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.**



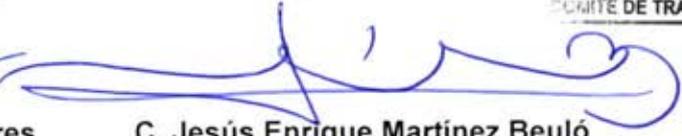
**Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**  
Directora de Asuntos Jurídicos  
**Presidente**



COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA



**Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres**  
Coordinador de Transparencia y  
Acceso a la Información Pública  
**Secretario**



**C. Jesús Enrique Martínez Beuló**  
Coordinador de Modernización e Innovación  
**Vocal**



COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS  
«2021, Año de La Independencia».



**OFICIO NÚMERO:** CLRRS/346/2021  
**Asunto:** Requerimiento de Información  
Villahermosa, Tabasco a 19 de marzo de 2021

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio **COTAIP/0559/2021**, emitido por la Coordinación de Transparencia y acceso a la información pública, con número de expediente **COTAIP/0126/2020**, número de folio **00309821**, relacionado con lo siguiente:

**“contrato o contratos relacionados con la recolección, manejo y disposición final de residuos sólidos urbanos. Especificar fecha en la que fue signado, procedimiento por el cual se asignó (adjudicación directa, licitación pública o invitación restringida) todos los documentos relacionados con la entrega del contrato; es decir, los relativos al procedimiento de asignación. Especificar si existe algún adeudo a la o a las empresas proveedoras o está al corriente de pago; proporcionar número y quejas recibidas contra la empresa o el ayuntamiento por la prestación del servicio y dar cuenta de ser el caso, de sanciones aplicadas a esta o estas empresas”.**

En atención a su solicitud le informo, que esta coordinación de limpia y recolección de residuos sólidos cuenta solo con tres contratos y tres convenios modificatorios de prestación de servicios relacionados a la información requerida en su solicitud se envían copia fotostática, los cuales enlisto a continuación:

- Contrato de prestación de servicios por el método de adjudicación directa número CPS-009-26-2021 relacionado con “servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 02 al 31 de enero”, signado el 02 de enero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021, relacionado con la contratación del servicio de carga y traslado de residuos solidos urbanos del centro de transferencia al relleno sanitario



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS  
«2021, Año de La Independencia».

de fecha 27 de enero de 2021 a favor de la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.

- Contrato de prestación de servicios por el método de licitación pública número CPS-012-26-2021 relacionado con "servicio de carga y traslado de residuos sólidos urbanos de la estación de transferencia al relleno sanitario por el periodo comprendido del 01 de febrero al 04 de octubre de 2021", ratificado y firmado el 02 de febrero del 2021 a la compañía Comercial en Fletes México s.a. de c.v.
- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, bajo el procedimiento de licitación pública, con el objeto de "construir y operar el sitio de disposición final que opera bajo el método de ingeniería denominado relleno sanitario"
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003.
- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.
- Tercer convenio de modificatorio al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003. Entre el H. ayuntamiento de constitucional de centro, tabasco y la empresa promotora ambiental laguna.

**De los documentos antes mencionados son de naturaleza publica los siguientes:**

- Convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**  
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
INSTITUCIÓN FUNDADA EN 2018

COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS  
«2021, Año de La Independencia».

- Segundo convenio de modificación al contrato de prestación de servicios para construir y operar el sitio de disposición final que operara bajo el método de relleno sanitario, celebrado con fecha 11 de diciembre de 2003.
- Acta de notificación de fallo y apertura de propuestas económicas de la licitación pública 5606401-002-2021 (**Anexo del Contrato CPS-009-26-2021**)
- Acta de modificación de fallo de licitación pública 68306001-001-03, de fecha 10 de diciembre de 2003. (**anexo del Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003.**)

**Documentos que por su naturaleza contienen datos que son susceptibles:**

- Contrato de prestación de servicios de fecha 11 de diciembre de 2003, en la hoja número 4 cuenta con un Registro patronal, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Contrato CPS-009-26-2021, de Fecha 02 de enero de 2021 en la hoja 3 de 9, cuenta con datos de una Credencial de Elector, Número de Folio, Clave de Elector y Registro.
- CPS-012-26-2021, en la hoja 3 de 9 cuenta con de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro,
- Tercer Convenio Modificatorio en la Hoja numero 5 cuenta con datos de una Credencial de Elector Número de Folio, Clave de Elector y Registro.

Por lo cual se solicita la intervención del comité de Transparencia para la clasificación de los datos.

**“De conformidad con los artículos 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 75, fracciones I a la XIV, 219 fracciones I a la XVIII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro; así como para dar cumplimiento a lo estipulado en el 45, fracciones II, IV, X y XII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 49, 50 fracciones III XI, XV y XVII, y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; se hace de su conocimiento que esta Dirección tiene a bien remitir la respuesta interés del solicitante, consistente en 3 contratos y 1 convenio modificadorio , que hacen un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles.**

Ahora bien, en razón de que dicha información, respecto de los documentos denominados como permisos autorizados, consistentes en dos contratos y 1 convenio modificatorio, conformados en un total de 87 (ochenta y siete) fojas útiles, contienen datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, como lo es Clave de Elector, Número de Folio y número de registro, de conformidad con los artículos 3, fracciones XIII y XXXIV, y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se solicitan sean sometidos a análisis y valoración del Comité de Transparencia para la aprobación del documento en versión pública

En esa tesitura, los Datos confidenciales referidos pertenecen a la esfera privada de la persona física, que en modo alguno trascienden a la rendición de cuentas y el ejercicio público; por ende, son de carácter confidencial que deben ser excluidos del escrutinio público por no existir autorización del titular.

Una vez que se confirme la clasificación de la información como confidencial por parte del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, previa elaboración de la citada versión pública, se solicita tenga a bien notificar al solicitante, que deberá cubrir el pago de la reproducción de la información, como lo disponen los artículos 140 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el numeral Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, aprobados en el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT18/03/2016-03 emitido por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, publicado en fecha 15 de abril de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.

Por lo que es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la información, para que posterior a su acreditación, la Unidad proceda a su elaboración.

**Artículo 140.** Los Sujetos Obligados establecerán la forma y términos en que darán trámite interno a las solicitudes en materia de acceso a la información. La elaboración de Versiones Públicas, cuya modalidad de reproducción o envío tenga un costo, procederá una vez que se acredite el pago respectivo. Ante la falta de respuesta a una solicitud en el plazo previsto y en caso de que proceda el acceso, los costos de reproducción y envío correrán a cargo del Sujeto Obligado.

**Artículo 141.** La Unidad de Transparencia tendrá disponible la Información solicitada, durante un plazo mínimo de noventa días, contados a partir de que el solicitante hubiere realizado, en su caso, el pago respectivo, el cual deberá efectuarse en un plazo no mayor a treinta días. Transcurridos dichos plazos, los Sujetos Obligados darán por concluida la solicitud y procederán, de ser el caso, a la destrucción del material en el que se reprodujo la información.

## CAPITULO IX

### DE LAS VERSIONES PÚBLICAS

Quincuagésimo sexto. La versión pública del documento o expediente que contenga partes o secciones reservadas o confidenciales, será elaborada por los sujetos obligados, previo pago de los costos de reproducción, a través de sus áreas y deberá ser aprobada por su Comité de Transparencia.

De igual manera, con fundamento en la Ley de Hacienda del Estado de Tabasco, en su artículo 70, el cual señala que por los servicios que prestan las Dependencias, órganos desconcentrados y organismos descentralizados de la Administración Pública 'Estatad cuando les sean solicitados documentos físicos o en medios magnéticos u ópticos, tratándose de obtención de información pública en términos de la legislación y reglamentación aplicable, las personas interesadas pagarán las cantidades siguientes... "Párrafo Tercero». Las mismas cuotas y tarifas serán aplicables por la expedición de los documentos físicos o que en medio magnético u óptico realicen los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos autónomos y que le sean solicitados en materia de acceso a la información pública. (sic).

En razón de lo anterior, es necesario que el solicitante cubra el pago de los costos de reproducción de la Información de las 87 fojas útiles, para que posterior a su acreditación, se proceda a su elaboración, considerando que el costo por cada hoja simple es de \$.90, lo cual se genera un costo total de reproducción por la cantidad de \$ 78.50 (setenta y ocho con cincuenta pesos 00/100 M.N.), el cual deberá cubrirse en un plazo no mayor de 30 días hábiles previo a su entrega, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 141.

CUENTA			RUBRO	UMA	COSTO
4402	33	0001	Copla simple	0.01	0.90
4402	33	0002	Copla certificada		
			A. Por la Primera hoja	0.30	26.89
			B. Por cada hoja subsecuente	0.01	0.90
4402	33	0003	Formato DVD para almacenar y entregar Información		
			A. DVD	0.30	26.89
			B. DVD regrabable	0.60	53.77
4402	33	0004	Disco compacto	0.20	17.92
4402	33	0005	Hoja impresa		
			A. Tamaño Carta	0.02	1,79
			B. Tamaño oficio	0.03	2.69





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**COORDINACIÓN  
DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN  
DE RESIDUOS SÓLIDOS**  
«2021, Año de La Independencia».

Así mismo informo que esta coordinación de limpia se encuentra al corriente de los pagos a los proveedores que ejecutan estos contratos, por lo que no presenta adeudo alguno, de igual manera se informa que estos contratos se encuentran libres de sanciones y o queja alguna encontrá de las empresas que prestan el servicio de los contratos mencionados.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2018 - 2021

**COORDINACIÓN DE LIMPIA Y  
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS**

**C. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO**  
**COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS**

c.c.p. Archivo.